



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 173/2012.

Sobre: Otras materias.

De D/D.^ª: José Antonio del Olmo Ruiz y Rosa M.^ª Sainz Varona.

Procurador/a Sr/Sra.: Margarita Robles Santos.

Contra: Personas ignoradas y Ministerio Fiscal.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Juez D.^ª Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de abril de 2012.

Dada cuenta.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora D.^ª Margarita Robles Santos, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se la tendrá por personada en nombre y representación de D. José Antonio del Olmo Ruiz y D.^ª Rosa M.^ª Sainz Varona, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado.

«Finca 30.229: Rústica, cereal seco. Finca número mil quinientos del plano general al sitio de Campillo del Valle de Mena, que linda al norte: Florentino Bringas, finca mil quinientos uno y camino de El Berrón-Antuñano; sur: Andrés Castresana, finca mil cuatrocientos noventa y cinco; este: Liborio Herrero, finca mil cuatrocientos noventa y nueve y Luciano Urquizu, finca mil cuatrocientos noventa y seis; oeste: Florentino Bringas, finca mil quinientos uno y camino. Mide: Una hectárea, noventa y ocho áreas y veinte centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda (Vizcaya) al folio 173 del tomo 803, libro 307 de Valle de Mena».

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los herederos de Laureano Vila Cereijo (titular registral) y herederos de Argimiro Vila Múgica, D. Joseba Vila Goñi, herederos desconocidos de Pedro Vila Múgica, herederos de Ángel Vila Múgica, D. Óscar Vila Rojo y D. Roberto Vila Rojo, herederos de Julia Vila Múgica, D.^ª Julia Romea Vila, D.^ª Nieves Romea Vila, D. Ángel Romea Vila y D.^ª Laura Romea Vila, como personas de quien proceden los bienes, titulares registrales y catastrales, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento del Valle de Mena y de este



Juzgado, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en un periódico de mayor tirada en la misma, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrese los edictos y oficios pertinentes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, debiéndose consignar por el recurrente, el depósito de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a los herederos desconocidos de Pedro Vila Múgica y personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Viega, a 19 de abril de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)